

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBIOS DEL MONTE

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador referenciado, sobre la base de los fundamentos de derecho que se deducen de los antecedentes fácticos que preceden, el instructor que suscribe, eleva a la Alcaldía, la siguiente propuesta de resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Que por la Policía Local de Casarrubios del Monte se formula denuncia en los siguientes términos con el contenido previsto en el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico:

Expediente número.- 00537/2009. Lahsan Al Azami, con N.I.E.: X-3620242-L, con domicilio en calle General Asensio, número 4-2-B, Fuensalida, C.P.: 45510, por infracción al artículo 11-3-02-G de la O.M.T., calificada como grave, por conducir un vehículo utilizando un teléfono móvil empleando las manos, en plaza Paradero, número 6, en fecha 13 de junio de 2009, a las 17,57 horas, como conductor del vehículo con matrícula M-2663-PD, marca y modelo Opel Astra 1.6. Razones justificativas de la falta de notificación en el acto: Se le notifica en el acto. Número identificación Policía 573-09. Número identificación agente/testigo 573-11. Sanción propuesta 100,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO

1. Que el día 15 de junio de 2009 se ha abonado en el número de cuenta 2105-0092-51-1252000042, de la Caja de Castilla-La Mancha, la cantidad de 30,00 euros por el concepto de multa de tráfico, con número expediente 00619 de 2009, de fecha 30 de marzo de 2009.

Que según lo dispuesto en el artículo 67, apartado 1, del citado Real Decreto Legislativo 339 de 1990, modificado por la Ley 17 de 2005, de 19 de julio de reforma de la Ley de Seguridad Vial, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo, con una reducción del 30 por ciento sobre la cuantía que se ha fijado provisionalmente, si realiza el pago antes de treinta días naturales a contar desde que se practique la notificación.

Que el 30 por ciento de 100,00 euros, que es la sanción impuesta, asciende a la cantidad de 70,00 euros y el importe satisfecho es de 30,00 euros; por lo tanto tiene una deuda pendiente por la sanción impuesta de 40,00 euros.

SE PROPONE

1. La apertura de un período de diez días contados a partir de la recepción de esta notificación, para que abone la cantidad de 40,00 euros o alegue lo que estime conveniente a su derecho, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido dicho plazo, sin haber cumplimentado el presente requerimiento, se procederá a continuar con la tramitación del expediente y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará por esta Alcaldía, la resolución correspondiente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento.

Casarrubios del Monte 2 de septiembre de 2009.-El Instructor, Pedro González Corchado.

N.º I.- 9393